*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 1º de agosto de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 669/672 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Carlos Martín Arias y Vanesa E. Mourelle, en conjunto, en la suma de catorce mil seiscientos pesos ($ 14.600).

Dichos honorarios no incluyen el monto correspondiente al impuesto al valor agregado, el que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

